



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 67 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA.			
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Resolución de nombramiento de personal eventual.....	2	CIJUELA.- Corrección de error material en anuncio núm. 1.498 del B.O.P. núm. 56	6
Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla 2017	17	FUENTE VAQUEROS.- Proyecto de actuación, ampliación de escuela canina.....	6
JUZGADOS			
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-			
Autos número 154/16.....	2	GRANADA.- Corrección de error material en OEP 2016....	6
Autos número 196/16.....	3	Contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el recinto ferial del Corpus, año 2017.....	7
SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.-			
Autos número 733/16.....	3	HUÉNEJA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación (2).....	7
AYUNTAMIENTOS			
BAZA.- Aprobación inicial de liquidación definitiva de P.C. Parcelación U-2, expte. 4/17.....			
CÁJAR.- Padrón de recogida de R.S.U., grandes consumidores, octubre 2016.....	4	HUÉSCAR.- Concesión de explotación de bar-cafetería de "Fuencaliente"	8
Padrón general de contribuyentes de la tasa de residuos sólidos urbanos, septiembre-octubre 2016.....	4	LOJA.- Expte. 2745/2009, innovación de Área Urbanizable número 7.....	9
CARATAUNAS.- Contrato de obras, expte. 3/2016.....	4	EL VALLE.- Aprobación inicial de proyecto de actuación..	9
Modificación de la ordenanza reguladora del comercio ambulante	5	Declaración como desierta de licitación de concesión de la de zona de acampada	9
Aprobación inicial de la ordenanza de tasas del servicio por suministro de documentación.....	5	VALLE DEL ZALABÍ.- Nombramiento de Dinamizador del Centro Guadalinfo	10
CHAUCHINA.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal	5	VILLAMENA.- Ordenanza de Administración Electrónica..	10
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 02/2017.....	16	ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.-	
		Modificación presupuestaria 8/2017, crédito extraordinario	1
		COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL.-	
		Convocatoria a junta general ordinaria.....	15
		COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS- PRESA MEDIA LUNA DE BÚCOR.- Junta general ordinaria	15

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.783

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación presupuestaria 8/2017 crédito extraordinario

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2017, mediante crédito extraordinario para el ejercicio 2017, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hu-

bieran presentado reclamaciones; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y arts. 35,36, 37 y 38 del R.D. 500/90, 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017; y los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira.

Atarfe, 30 de marzo de 2017.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 1.812

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Resolución nombramiento de personal eventual***EDICTO**

Con fecha 29 de marzo de 2017, con Registro de Resoluciones número 001020, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la necesidad de nombramiento de D. Salustiano Ureña García, como personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo, en sustitución de la titular del mismo en situación de baja por incapacidad temporal.

Resultando que por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de julio de 2015 se constituyó la actual Corporación y vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones número 003779, por la que se establecen las correspondientes Áreas y Delegaciones de esta Corporación.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2016 junto con la plantilla de personal, definitivamente aprobada transcurrido el plazo reglamentario, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. núm. 19, de 29 de enero de 2016. Por su parte, el presupuesto para el ejercicio 2017 se ha aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de marzo de 2017, encontrándose actualmente en periodo de exposición pública según anuncio efectuado en el B.O.P. núm. 48, de 13 de marzo de 2017. En ambos se determinan los puestos dotados en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y con las retribuciones fijadas en las Bases de Ejecución, estableciéndose el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación.

Resultando que por resolución de Presidencia de fecha 30 de julio de 2015, se nombró, entre otros, a D^a María Esther Tovar Ocaña personal eventual en puesto de Secretaría de Grupo, quien, con fecha 14 de marzo de 2017, ha causado baja por incapacidad temporal.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2017, relativo al nombramiento de D. Salustiano Ureña García como Personal Eventual de esta Corporación.

De conformidad con los arts. 104 y 104 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a D. Salustiano Ureña García, como Personal Eventual en el puesto de Secretaría de Grupo, en sustitución de D^a María Esther Tovar Ocaña, de baja por incapacidad temporal, hasta la reincorporación de la titular, con cargo al subprograma 190.91221 al 100%, existiendo actualmente consignación presupuestaria suficiente y adecuada, sin perjuicio de que se efectúen las necesarias modificaciones presupuestarias que procedan.

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 31 de marzo de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 1.769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 154/2016***EDICTO**

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2016 a instancia de la parte actora D^a Sandra Aguilar Bravo, contra Concepción García Vinuesa y Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 24/03/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Debo estimar y estimo la demanda formulada por D^a Sandra Aguilar Bravo, contra la empresa Concepción García Vinuesa y Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L.

Y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2591,59 euros.

Y ello con condena al abono del 10% de intereses de mora.

Se imponen las costas del presente proceso a la parte demandada, con el límite legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia no pueden interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Carnes Embutidos y Jamones El Jameño, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.711

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 196/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2016 a instancia de la parte actora D. Francisco Fernández Juárez contra Club Náutico, S.L. (antes Balneario Hotel Clinic Spa Sierra Elvira, S.L.) y Fondo de Garantía Salarial sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 22/3/2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Debo estimar y estimo la demanda formulada por D. Francisco Fernández Juárez, contra la empresa Club Náutico, S.L. (antes Balneario Hotel Clinic Spa Sierra Elvira, S.L.)

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 6795,16 euros.

Y ello con condena al abono del 10% de intereses de mora.

Y con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria que le correspondiere.

Se imponen las costas del presente proceso a la parte demandada, con el límite legal.”

Y para que sirva de notificación al demandado Club Náutico, S.L. (antes Balneario Hotel Clinic Spa Sierra Elvira, S.L.) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de marzo de 2017.- La Letrada de La Administración de Justicia.

NÚMERO 1.710

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

EDICTO

N.I.G.: 0401344S20160003026

Nº Autos: 733/2016. Negociado: CM

Sobre: reclamación de cantidad

Demandante: Isabel María Reche Martínez

Letrado: Ramón Granados Almecija

Demandado/s: Grupo Previndal Salud, S.L.

FOGASA

D^a Fuensanta Rodríguez Villar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería,

HACE SABER: Que en los autos número 733/2016 seguidos a instancias de Isabel María Reche Martínez contra Grupo Previndal Salud, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Grupo Previndal Salud, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20/junio/2018 a las 12:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, Plta. 6 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Previndal Salud, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 13 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.712

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial de liquidación definitiva P.C. Reparcelación U-2, expte. 4/17

EDICTO

Que habiendo aprobado inicialmente la Junta de Gobierno Local de fecha 17.3.17, la liquidación definitiva del proyecto complementario de reparcelación del sector U-2, incoado por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Valenzuela Valdivieso, para terrenos sitios en sector U-2, se hace público de conformidad con el art. 32 de la LOUA, para que quien lo desee presente alegaciones, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. El expediente está a disposición de quien desee examinarlo en la Unidad de Urbanismo en horario de oficina de 20:00 a 14:00 horas.

Baza, 24 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.730

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón grandes consumidores octubre 2016

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 463/16, veintidós de diciembre, ha sido aprobado el Padrón Grandes Consumidores Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, octubre 2016, correspondiente al periodo de facturas 01.10.16 al 31.10.16.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 23 de marzo de 2017.- Fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 1.731

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón general contribuyentes de la tasa de residuos sólidos urbanos, bimestre septiembre-octubre 2016

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 458/16, veintidós de diciembre, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, bimestre septiembre-octubre 2016, correspondiente al periodo de facturas 01.11.16 al 30.11.16.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 23 de marzo de 2017.- Fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 1.715

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Contrato PPOYS

EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha 21/02/2017, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentaciones en Camino Real de Carataunas Soportújar", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Carataunas.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Alcaldía
- c) Número de expediente. 03/2016
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

Portal Transparencia en Diputación Perfil del Contratante Carataunas.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Obras de urbanización
- b) Descripción: pavimentaciones y redes.
- c) CPV: 45200000-9

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria

- b) Procedimiento. Negociado sin publicidad
 4. Valor estimado del contrato: 77.666,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación.
 Importe neto: 64.186,78 euros.
 Importe total: 77.666,00 euros.
 6. Formalización del contrato:
 a) Fecha de adjudicación: 21/02/2017
 b) Fecha de formalización del contrato: 07/03/2017
 c) Contratista: MLR Construcción y Proyectos 2016 SL, C.I.F. Núm. B19617687.
 d) Importe de adjudicación: Importe neto: 60.335,57 euros.
 e) Importe total: 73.006,04 euros.

Carataunas, 16 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.:
 Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 1.716

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Modificación de la Ordenanza reguladora de Comercio Ambulante

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,
 HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanzas reguladora de Comercio Ambulante de este municipio.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por termino de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carataunas, 24 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.:
 Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 1.717

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Aprobación Inicial de la ordenanza tasas del servicio por suministro de documentación

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Municipal Núm. 10/T, reguladoras de la Tasas del Servicio por Suministro de Documentación al amparo de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de este municipio. Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por termino de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carataunas, 24 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.:
 Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 1.729

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la plantilla de personal

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de fecha de 27-01-2017, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20-01-2017, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada por acuerdo del Pleno de fecha de 3 y 10 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Con fecha 20-01-2017, se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal y la necesidad de asumir dicho personal que ya viene prestando los servicios procedente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega que se ha liquidado y disuelto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza por integración:

1. Denominación: Trabajador Social.

Adscripción: Servicios Sociales Ayuntamiento de Chauchina.

Grupo: Personal laboral fijo grupo 2.

RETRIBUCIÓN bruta: 38.000 euros.

Forma de provisión: Traspaso e integración de dicho personal de la Mancomunidad de Municipios de la Vega por liquidación, al ayuntamiento de Chauchina.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 1.762

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Corrección de error material en anuncio núm. 1.498 del B.O.P. núm. 56

EDICTO

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en fecha 23 de marzo de 2017, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 56, el anuncio número 1.498 de este Ayuntamiento de Cijuela sobre "incremento de retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno para el ejercicio de 2017".

Habiéndose advertido error material en el sumario de la página 1 de la citada publicación y, en virtud de lo

dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio del presente se corrige el error detectado en la indicada publicación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

* "CIJUELA.- Incremento de dedicación y retribuciones para tres miembros corporativos de la J.G.L., ejercicio de 2017".

DEBE DECIR:

* "CIJUELA.- Modificación de horas de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Local., ejercicio de 2017".

Lo que se hace público para general conocimiento y rectificación del error advertido.

Cijuela, 24 de marzo de 2017.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: María Amparo Serrano Aguilera, Primer Teniente de Alcalde.

NÚMERO 1.772

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

Proyecto de actuación, ampliación de escuela canina

EDICTO

D. Francisco José Martín Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2017, ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. José Luis Solera Jiménez para la ampliación de la actividad de escuela y residencia canina, sita en la parcela núm. 42 del polígono 008, del término municipal de Fuente Vaqueros (Granada).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado C del art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Vaqueros, a 24 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Suárez.

NÚMERO 1.727

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
RECURSOS HUMANOS

Corrección error material OEP. 2016

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización:

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, se ha aprobado el citado acuerdo que parcialmente dice:

"... acuerda: corregir el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el sentido expuesto de que donde dice 032305N006 y 032305N010 debe indicarse 032305N014 y 032305N060.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 22 de marzo de 2017.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Balduino Oliver León.

NÚMERO 1.779

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial del Corpus, año 2017

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 37/2017.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS COMERCIALES EN EL RECINTO FERIAL. AÑO 2017

- 1.- Entidad adjudicadora
 - a) Ayuntamiento de Granada.
 - b) Servicio de Contratación.
 - c) Expediente número: 37/2017
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) La explotación de las casetas comerciales en el Recinto del Ferial del Corpus 2017.
 - b) División por lotes y número:

Ver apartado 4 Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del contrato: durante las Fiestas del Corpus 2017.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:

Ver apartado 4 Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas.
- 5.- Garantías:

Provisional: sí, 3% del precio de licitación por módulo (78,27 euros).

Definitiva: 4% del precio de adjudicación por la renta.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
- b) Teléfono: 958 24 81 07.
- c) Telefax: 958 24 82 56
- d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 09:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: clasificación de la empresa:

Ver apartado 11 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12:00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación Administrativa.

Sobre 2: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 15 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de marzo de 2017.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerez.

NÚMERO 1.722

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión 1/2017, ordinaria, celebrada con fecha de 21 de marzo de 2017, acordó lo que sigue:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, que promueve este Ayuntamiento para instalación de tanatorio municipal en el polígono 29, parcela 66, en la antigua caseta de peones camineros situada junto a la antigua Carretera Nacional N-324 del t.m. de Huéneja.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Al trámite de información pública se llamará personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Cuarto: Concluido el trámite de información pública se remitirá todo lo actuado a Delegación Territorial de Granada, Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la emisión preceptivo informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Concluidos los trámites anteriores, se elevará todo lo actuado al Pleno de este Ayuntamiento, para la aprobación del mismo, si procede.

Sexto: Dar traslado al interesado y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente del presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno al tratarse de una acto trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huéneja, 14 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 1.723

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión 1/2017, ordinaria, celebrada con fecha de 21 de marzo de 2017, acordó lo que sigue:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, presentado por D^a Sofía Cascales Cascales, para instalación de explotación avícola en el polígono 6, parcelas 51 y 234 (Paraje "Perillas") en el t.m. de Huéneja.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Al trámite de información pública se llamará personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Cuarto: Concluido el trámite de información pública se remitirá todo lo actuado a Delegación Territorial de

Granada, Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la emisión preceptivo informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Concluidos los trámites anteriores, se elevará todo lo actuado al Pleno de este Ayuntamiento, para la aprobación del mismo, si procede.

Sexto: Dar traslado al interesado y a cuantos aparezcan como interesados en el expediente del presente acuerdo contra el que no cabe recurso alguno al tratarse de una acto trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huéneja, 23 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 1.771

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Concesión explotación bar-cafetería de "Fuencaliente"

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de fecha 27/03/2017, número 21/2017-ALC, se aprobó el expediente para la concesión de la explotación del Bar-Cafetería ubicada en las instalaciones de "Fuencaliente".

1) Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.

2) Procedimiento: abierto y tramitación urgente.

- Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

- Objeto: la explotación del bar-cafetería ubicado en las instalaciones de Fuencaliente.

- Lugar y horario de presentación de las ofertas: Registro General de 08:00 horas a 14:00 de lunes a viernes.

- Garantías provisional: no se exige.

- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

- Canon: 1.500 euros.

- Duración del contrato: 1 año, prorrogable.

3) Plazo de presentación: 8 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP y en el perfil del contratante.

4) Documentos a presentar: el pliego de cláusulas administrativas podrán solicitarlo en el Ayuntamiento de Huéscar, así como en el perfil del contratante.

5) Lugar de presentación:

Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.

Localidad: Huéscar. 18830.

Teléfono: 958 740036. Fax: 958 740061.

Dirección de Internet del perfil de contratante:

www.aytohuescar.es

6) Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.

7) Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

Huéscar, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.703

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

ÁREA DE URBANISMO

Expte. 2745/2009, Innovación Área Urbanizable nº 7

EDICTO

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 7 de febrero de 2017 por acuerdo Pleno celebrado en sesión ordinaria se ha procedido a la aprobación inicial del Expte. 2745/2009, sobre Innovación de Área Urbanizable núm. 7, promovido por Kevin y Katherine Chattwell, según el cual se acuerda:

“Se da cuenta del expediente 2745/2009, sobre innovación del Área Urbanizable nº 7, promovido por Kevin y Katherine Chattwell. Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo que se transcribe:

Visto el documento de alcance y consultas remitidas por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Medio ambiente, de fecha 21/11/2016, así como la documentación presentada por los interesados y el documento elaborado por los servicios técnicos municipales, la Comisión informativa de Urbanismo, por unanimidad dictamina favorablemente lo siguiente:

* La aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

* Aprobación inicial nuevamente de la modificación puntual del PGOU, adaptación a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de conformidad con el artículo 36 y 32 de dicho texto.

* Someter a información pública ambos documentos por el plazo de un mes mediante publicación de anuncio en el BOP, diario de mayor difusión provincial, tablón de anuncios y página web municipal.

* Solicitar a la Comisión provincial de coordinación Urbanística los informes preceptivos previstos en el artículos 32 y 31 de la LOUA y 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría abso-

luta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y adoptar los acuerdos contenidos en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 8 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego

NÚMERO 1.725

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación

EDICTO

D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde Presidente Ayuntamiento de El Valle,

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017 se admitió a trámite el proyecto de actuación para cambio de uso de molino a alojamiento turístico rural de una edificación situada en parcela 450, polígono 6 de El Valle.

En cumplimiento del art. 43 de la L.O.U.A. se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P.

El Valle, 22 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 1.761

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Declaración desierta la licitación de la concesión de la zona de acampada

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía número 97/2017 de 21 de marzo de 2017, se acordó que:

“[...] PRIMERO. En virtud de lo dispuesto por la Mesa de Contratación reunida el 21 de marzo de 2017, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores:

- 1.- Asociación European Therapeutica Equinos
- 2.- Asociación Granadina Amigos del Escultismo

Se declara Desierto el procedimiento para la concesión de la zona de acampada, tramitada mediante procedimiento abierto y de forma de concurso, dado que las ofertas presentadas no cumplen los requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria. [...]”

El Valle, 27 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 1.726

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)*Nombramiento de Dinamizador del Centro Guadalinfo***EDICTO**

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que concluida la fase de selección de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para la selección de un Dinamizador/a del Centro Guadalinfo del municipio de Valle del Zalabí, mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 16/03/2017, se ha nombrado a D. Daniel Martínez Saavedra, con D.N.I. nº 14.627881-L, funcionario interino para el desempeño de funciones de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo del municipio de Valle del Zalabí. La condición de funcionario interino será desde la toma de posesión, 16/03/2017 hasta el 31/12/2017, de conformidad con la Orden de 20 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA n. 23, de fecha 03/02/2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social, Entidades locales autónomas de Andalucía y puntos de acceso público a internet, y se efectúa su convocatoria para 2017 para la financiación del período 01/01/2017 al 31/12/2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 1.720

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Ordenanza de Administración Electrónica***EDICTO**

Habiendo sido publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha 4/2/2016, por el que se acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, y no habiéndose presentado en plazo reglamentario alegación ni reclamación contra el mismo, se eleva a definitivo el referido acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la ordenanza reseñada en el BOP.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Villamena y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

Artículo 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Villamena.

Artículo 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Villamena, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

Artículo 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamena

Corresponde al Ayuntamiento de Villamena la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web sedevillamena.dipgra.es

La sede electrónica del Ayuntamiento de Villamena utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

Artículo 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- c. Perfil del contratante.
- d. Portal de transparencia
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

Artículo 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento

no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

Artículo 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Artículo 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Villamena especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

Artículo 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Villamena velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

Artículo 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.

2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.

4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:

a. Mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.

c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. En el Anexo I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.

6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.

b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.

c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

Artículo 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

Artículo 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

Artículo 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Villamena mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Villamena designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

Artículo 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Villamena dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

Artículo 15. Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNle y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo de norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de

firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Villamena crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Villamena

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

Artículo 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

Artículo 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se registrará por la fecha y hora

oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

Artículo 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

Artículo 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Villamena en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

Artículo 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.

b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.

c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

Artículo 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivers en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Artículo 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Villamena dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

Artículo 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

Artículo 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

Artículo 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Villamena conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

- Avisos, sugerencias y reclamaciones.
- Presentación de escritos
- Solicitud de información pública

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNle, mediante https (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un socket SSL con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de authserver se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) Si el ciudadano dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNle o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) Si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Villamena de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 1.697

COMUNIDAD DE REGANTES DE BENAMAUREL

Convocatoria de junta general ordinaria

EDICTO

D. Antonio Galera Tello, Presidente de la Comunidad de Regantes de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que de acuerdo con el art. 45 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a celebrar Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en el Salón Limonchi (Antiguo Cine), de Benamaurel, el día 23 de abril de 2017, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y una hora más tarde, es decir, a las dieciocho horas, y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior, si procede.

2º.- Memoria de Ingresos y Gastos de la Comunidad (Ingresos 2015, Gastos 2016), para su aprobación, si procede.

3º.- Presupuesto de la Comunidad a poner en cobro en 2017.

4º.- Información sobre el Canon del Pantano de San Clemente para el año 2017.

5º.- Propuesta de modificación de superficie regable con los nuevos regadíos en el Maray.

6º.- Propuesta de los regantes de la acequia de Los Frailes.

7º.- Elección de Presidente y Junta Directiva de la Comunidad.

8º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento, haciendo saber que los acuerdos que se tomen en la Junta, si se toman en Segunda Convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Benamaurel, 28 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes de Benamaurel, fdo.: Antonio Galera Tello.

NÚMERO 1.781

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA RÍO VELILLOS-PRESA MEDIA LUNA DE BÚCOR

Junta general ordinaria

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convocan a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el "Bar Atenea" sito en Crta. de Íllora 28 de Casanueva, el día 27 de abril de 2017 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del día:

1º.- Lectura y aprobación de actas anteriores.

2º.- Informe y aprobación si procede de las Cuentas de la Comunidad año 2016.

3º.- Informe del Estado de la Comunidad.

4º.-Moción de confianza, si procede, a la actual Junta Directiva para la gestión próxima de la Comunidad.

5º.- Ruegos y Preguntas.

Casanueva, 3 de abril de 2017.- El Presidente de la Comunidad (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 02/2017

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de enero de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 02/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modificaciones de crédito</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>			
2311	13000	0	38.000,00 euros	38.000,00 euros
2311	160,00	63.207,37 euros	12.000,00 euros	75.207,37 euros
	TOTAL	63.207,37 euros	50.000,00 euros	113.207,37 euros

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Bajas o anulaciones</u>	<u>Créditos finales</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>			
943	463,00	35.000 euros	20.000 euros	15.000 euros
	TOTAL BAJAS	35.000 euros	20.000 euros	15.000 euros

ALTAS en mayores ingresos

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Nuevo ingreso</u>	<u>Créditos finales</u>
	<u>Económica</u>			
	761,06	0,00 euros	30.000 euros	30.000 euros
	TOTAL ALTAS	0,00 euros	30.000 euros	30.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 27 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla 2017

EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, que fue expuesto al público según anuncio publicado en el BOP núm. 48, de fecha 13 de marzo de 2017, a los efectos previstos en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición pública fueron presentadas reclamaciones a tal aprobación por parte del Ayuntamiento de Alhendín (Granada) y el Ayuntamiento de El Valle (Granada), habiendo sido resueltas las mismas en Sesión Plenaria de fecha 06 de abril de 2017 y en consecuencia aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación en Anexo I se relacionan resumidos por capítulos los Presupuestos de la Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantil de capital íntegro provincial VISOGSA, y en Anexo II la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos Administrativos.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en Anexo III se da publicidad a las cantidades que en concepto de asignaciones, indemnizaciones y asistencias de los Cargos Corporativos vienen determinadas en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número veintiocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en Anexo IV se da publicidad al número de puestos reservados al personal eventual determinado en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por último, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en Anexo V se da publicidad al Perímetro de consolidación 2017 de la Diputación de Granada y en el Anexo VI al límite de gasto no financiero de la Diputación Provincial de Granada para 2017.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

Granada, 6 de abril de 2017.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANEXO I PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ART. 166 TRLRHL)

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES							
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTAL CONSOLIDADO
Cap. I Impuestos Directos	8.107.034,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.107.034,16
Cap. II Impuestos Indirectos	10.901.620,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.901.620,48
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.233.268,34	402.490,00	19.500,00	0,00	11.500,00	7.380.527,23	7.435.653,70	28.482.939,27
Cap. IV Transferencias Corrientes	179.158.119,49	692.510,00	430.000,00	2.711.273,98	2.299.705,62	0,00	611.479,73	185.903.088,82
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	157.141,72	2.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	70.000,00	658.028,19
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	211.557.184,19	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.807.813,70	8.117.133,43	234.052.710,92
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	211.257.184,19	430.090,00	19.600,00	0,00	20.500,00	7.807.813,70	8.117.133,43	227.652.321,32
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	221.487.796,21	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.807.813,70	8.117.133,43	243.983.322,94
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	221.187.796,21	430.090,00	19.600,00	0,00	20.500,00	7.807.813,70	8.117.133,43	237.582.933,34
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	16.938.210,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.938.210,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	16.975.718,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	16.975.718,72
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	238.426.008,93	1.112.000,00	449.600,00	2.721.773,98	2.324.705,62	7.807.819,70	8.117.133,43	260.959.041,66
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	238.126.008,93	445.090,00	19.600,00	10.500,00	32.500,00	7.807.819,70	8.117.133,43	254.558.652,06

ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES							
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTAL CONSOLIDADO
Cap. I Gastos de Personal	70.927.076,21	843.628,03	283.527,39	2.333.547,48	986.288,90	4.662.933,07	1.049.403,30	81.086.404,38
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	50.128.642,44	220.171,97	157.594,20	348.010,00	944.250,26	2.132.002,00	4.480.695,79	58.411.366,66
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Cap. III Gastos financieros	2.502.366,55	1.000,00	0,00	0,00	250,00	187.012,00	356.521,59	3.047.150,14
Cap. IV Transferencias corrientes	54.635.230,84	8.200,00	2.175,00	0,00	300.649,27	300.000,00	0,00	55.246.255,11
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.728.953,60	6.000,00	2.803,41	23.216,50	9.515,52	250.304,98	0,00	5.020.794,01
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-6.100.389,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES	182.922.269,64	1.079.000,00	446.100,00	2.704.773,98	2.240.953,95	7.532.252,05	5.886.620,68	202.811.970,30
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	<i>-6.100.389,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	176.821.880,04	1.079.000,00	446.100,00	2.704.773,98	2.240.953,95	7.232.252,05	5.886.620,68	196.411.580,70
Cap. VI Inversiones reales	13.285.279,08	18.000,00	3.500,00	6.500,00	7.500,00	275.561,65	23.824,51	13.620.165,24
Cap. VII Transferencias de Capital	17.772.014,07	0,00	0,00	0,00	64.251,67	0,00	0,00	17.836.265,74
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL	31.057.293,15	18.000,00	3.500,00	6.500,00	71.751,67	275.561,65	23.824,51	31.456.430,98
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	31.057.293,15	18.000,00	3.500,00	6.500,00	71.751,67	275.561,65	23.824,51	31.456.430,98
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	213.979.562,79	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.807.813,70	5.910.445,19	234.268.401,28
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-6.100.389,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	207.879.173,19	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.507.813,70	5.910.445,19	227.868.011,68
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	16.938.210,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.938.210,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	16.975.718,72
<i>Ajustes por operaciones Financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	16.975.718,72
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	230.917.775,51	1.112.000,00	449.600,00	2.721.773,98	2.324.705,62	7.807.819,70	5.910.445,19	251.244.120,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-6.100.389,60</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	224.817.385,91	1.112.000,00	449.600,00	2.721.773,98	2.324.705,62	7.507.819,70	5.910.445,19	244.843.730,40
						SUPERAVIT/ DEFICIT		9.714.921,66

ANEXO II

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2017**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario General	1	A1	
Vicesecretario	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero	1	A1	
Interventor	1	A1	
Viceinterventor	1	A1	
Subescala : Secretaría-Intervención			
Secretario-Interventor	7	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico De Administración General	23	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico De Gestión	35	A2	
Subescala : Administrativa			
Administrativo	142	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo	24	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno	1	AP	

Escala : Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala : Técnica			
clase : Técnicos Superiores			
Analista	6	A1	
Archivero	1	A1	
Arquitecto	9	A1	
Economista	3	A1	
Geógrafo	1	A1	
Ingeniero Agrónomo	1	A1	
Ingeniero Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero Industrial	3	A1	
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	
Licenciado/a en Derecho	4	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	
Licenciado/a en Filosofía Y Letras	1	A1	
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	
Medico	12	A1	
Medico Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico Psiquiatra	2	A1	
Oficial Letrado	6	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Psicólogo/a	25	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico Superior de Deportes	6	A1	
Técnico Superior de Historia	1	A1	
Técnico Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico Superior de Archivo	1	A1	
Veterinario/a	3	A1	
clase : Técnicos Medios			
Analista Programador	13	A2	
Animador Socio-Cultural	1	A2	
Arquitecto Técnico	18	A2	
Ayudante De Archivo	2	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	22	A2	
Bibliotecónomo	3	A2	
Educador	38	A2	
Educador Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	3	A2	
Graduado Social	1	A2	
Ingeniero Técnico Agrícola	1	A2	
Ingeniero Técnico Industrial	8	A2	
Ingeniero Técnico Obras Publicas	10	A2	

Ingeniero Técnico Topógrafo	4	A2	
Técnico Medio Deportes	2	A2	
Técnico Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico Superior En Prevención De Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador Social	82	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Animador Cultural	3	C1	
Auxiliar Técnico Fotocomposición	6	C1	
Auxiliar Técnico Laboratorio	3	C1	
Auxiliar Técnico Salud Ambiental	2	C1	
Delineante	14	C1	
Educador De Deficientes	11	C1	
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			
Técnico De Organización	1	A1	
Técnico Superior	1	A1	
Técnico Superior De Desarrollo	12	A1	
Técnico Superior De Cooperación Local	1	A1	
Técnico Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico Superior De Juventud	1	A1	
Técnico Superior De Formación	1	A1	
Técnico Superior Servicios Culturales	9	A1	
Titulado Superior	2	A1	
Agente De Igualdad	2	A2	
Informador	1	A2	
Técnico Medio Control Financiero	1	A2	
Técnico Medio Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico Medio Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico Medio Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico Medio De Juventud	1	A2	
Técnico Medio De Medio Ambiente	5	A2	
Técnico Medio Servicios Culturales	6	A2	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico Deportivo	4	C1	
Auxiliar Técnico De Fotocomposición-Reprografía	7	C1	
Auxiliar Técnico de Archivo	2	C1	
Ayudante Tec. Servicios Culturales	1	C1	
Corrector	1	C1	
Educador	3	C1	
Encargado De Servicios Generales	11	C1	
Instructor De Educación Física	1	C1	
Logopeda	1	C1	
Monitor De Consumo	1	C1	

Operador De Microinformática Y Sistemas	1	C1	
Practico De Topografía	3	C1	
Programador	13	C1	
Auxiliar De Archivo Y Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Deportivo	9	C2	
Auxiliar De Informática	5	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	17	C2	
Ayudante Servicios	2	AP	Tiempo parcial 70%
clase : Personal De Oficios			
Subclase : Encargados-Maestros			
Ayudante De Obra	7	C1	
Cuidador/a Técnico De Personas Dependientes	132	C1	
Encargado/a	40	C1	
Encargado/a De Cocina	11	C1	
Encargado/a Conductor/a	4	C1	
Encargado/a Peluquería-Barbería	1	C1	
Monitor/a	17	C1	
Subclase : Oficiales			
Auxiliar De Custodia	1	C2	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	45	C2	
Carpintero	1	C2	
Cocinero	1	C2	
Conductor	6	C2	
Jardinero	2	C2	
Oficial Servicios Múltiples	71	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Peluquero	1	C2	
Vigilante De Obra	1	C2	
Subclase : Operarios			
Operario/a	21	AP	
Operario Servicios Múltiples	5	AP	
Total PERSONAL FUNCIONARIO			
	1092		

PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico Explotación N.	1	1	
Técnico Superior de Desarrollo	2	1	

Ingeniero de Obras	1	1	
Asesor Económico	1	1	
Técnico Jurídico-Administrativo	1	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero Técnico Topógrafo	1	2	
Técnico Medio de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	1	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo	3	3	
Aux. Técnico Fotocomposición	1	3	
Aux. Técnico Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante Técnico Servicios Culturales	2	3	
Ayudante Obra	3	3	
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico De Personas Dependientes	8	3	
Delineante	2	3	
Encargado/a	8	3	
Encargado/a De Cocina	1	3	
Encargado/a Conductor/a	3	3	
Encargado/a De Servicios Generales	2	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico Topografía	4	3	
clase : Auxiliares / Oficiales			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Auxiliar Deportivo	1	4	A extinguir
Auxiliar De Enfermería	2	4	
Auxiliar De Enfermería	2	4	A extinguir
Conductor	1	4	
Conductor Mecánico	2	4	
Inspector de Instalaciones de Residuos	1	4	
Jardinero	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial 1ª Maquinista	1	4	
Oficial De Mantenimiento	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	20	4	
Peluquero/a-Barbero/a	1	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	10	5	
Operario Tractorista	1	5	
clase : Informáticos			

Analista	1	1	
Analista Programador	1	2	
Analista Programador	2	2	A extinguir
Programador	1	3	
Total PERSONAL LABORAL	106		

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Asesoría de la Presidencia	1	
Secretaría de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	7	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	10	
Asesoría Nivel E	5	
Total PERSONAL EVENTUAL	27	

RESUMEN		Núm. Plazas
Total PERSONAL FUNCIONARIO		1092
Total PERSONAL LABORAL		106
Total PERSONAL EVENTUAL		27
Total PERSONAL de PLANTILLA		1225

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A1	Director	Funcionario de carrera (Estado, CCAA o Local)	1	1	Vacante
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1		
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
C1	Administrativo	Administración General/Administrativo	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI
Total Funcionario de carrera de Administración general			3		
A1	Técnico Superior	Administración Especial/Técnica	1	0	Cubierta por funcionario interino
A2	Técnico Medio	Administración Especial/Técnico	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
Total Funcionario de Carrera de Administración Especial			2		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			5		
2	Técnico informático	Titulado Medio (Informático)	1	0	Cubierta por laborales fijos
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Titulado Medio (Biblioteconomía y Documentación)	1	0	Cubierta por laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por concurso como laborales fijos
4	Auxiliar de Oficina	Ayudante Administrativo	5	0	Cubierta por laborales fijos
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laborales fijos
5	Operarios Servicios Múltiples	Operarios Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laborales fijos
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI			17		

PATRONATO GARCÍA LORCA

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
A1/A2	Director	1	1	Libre Designación (LD)
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA	1		
3	Administrativo	1		Excedencia servicios especiales
3	Conserje	1	0	
3	Encargado de servicios Casa Museo	1	0	
4	Encargado de almacén	1	0	
4	Auxiliar Administrativo	1	0	
5	Conserje de servicios	1	0	
	TOTAL PERSONAL LABORAL	6		
TOTAL PLANTILLA		6		

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
C1	Coordinador	Adm. Especial/Serv. Especiales	1		
C1	Técnico en emergencias y gestión informática	Adm. Especial/Serv. Especiales	1		
C2	Bomberos	Adm. Especial/Serv. Especiales	52	3	
C2	Auxiliar de emergencias y administrativo	Adm. Especial/Serv. Especiales	1	1	
	PERSONAL FUNCIONARIO		55		
TOTAL PLANTILLA			55		

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO					3
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
A2	Técnico Medio de Gestión	OCUPADA	1	1	
C1	Administrativo	OCUPADA	1	1	
C2	Aux. Administrativo	OCUPADA	1	1	
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL					16
GRUPO	DENOMINACION		Nº PLAZAS	TOTAL GRUPO	
1	Licenciado Periodismo	OCUPADA	1	3	
1	Técnico Planif. y Desarrollo	OCUPADA	2		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	OCUPADA INTERINO	1	10	
2	Técnico de Información	OCUPADA	2		
2	Técnico de Información	OCUPADA INTERINO	3		
2	Técnico de Promoción	OCUPADA	4		
3	Auxiliar Inform.Turística	OCUPADA INTERINO	1	3	
3	Auxiliar de Promoción Turística	VACANTE	1		
3	Oficial Administrativo	OCUPADA INTERINO	1		
TOTAL PLANTILLA DEL PATRONATO					19

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Nº Plazas	Vacantes	Total Grupo
A-1	INDISTINTA ADMON.			5	3	
A-1	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	6	0	
A-1	HABIL. EST.		SUPERIOR	1	1	12
A-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		1	1	
A-2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	1	0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		10(5+5)	5	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		2	2	
C-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		87	12 (6 Cons. Empleo Temporal)	89
E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA		2	0	2
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS						115
TOTAL PLANTILLA						115

ANEXO III

1.- Retribuciones. Las asignaciones de los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017 son, referidas a 14 mensualidades, son las aprobadas por acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que a continuación se indican:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Presidencia	62.927,04 €
Vicepresidencia y portavoz	59.724,33 €
Vicepresidencias	58.310,33 €
Diputados Delegados	53.151,25 €
Diputados sin delegación y portavoz	53.151,25 €
Diputados sin delegación	51.060,55 €

Los miembros de la Corporación Provincial que sean funcionarios de carrera y estén en situación de servicios especiales percibirán los trienios a los que en su caso tengan derecho a percibir, de acuerdo con el artículo 75 bis de la Ley 7/85, cuantía que no está incluida en las retribuciones indicadas en el párrafo anterior

2. Asistencias. La Presidencia, en su caso, o los titulares de las distintas Delegaciones sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día.

3.- Indemnizaciones por gastos de manutención, alojamiento y locomoción de los cargos electos.

En los viajes por razón del servicio se abonará por los conceptos anteriores los gastos debidamente justificados.

Siempre que se utilice vehículo propio, el kilometraje por asistencia a actos corporativos convocados por la Presidencia se fija en 0,19 €/kilómetro; igualmente se percibirá kilometraje por asistencia a actos autorizados por la Presidencia de la Corporación.

A estos efectos los distintos servicios procederán a elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida en la Diputación.

4. La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

ANEXO IV

DENOMINACION	NUMERO	RETRIBUCIONES BRUTAS 2017
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	51.409,00 €
Asesor/a de Presidencia	1	51.409,00 €
Secretario/a de Presidencia	1	42.420,00 €
Asesor/a nivel B	2	50.168,13 €
Asesor/a nivel C	10	42.420,00 €
Asesor/a nivel E	5	35.350,00 €
Secretario/a Grupos Político	7	30.000,00 €
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27	1.056.524,26 €

ANEXO V PERIMETRO CONSOLIDACION (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

ESTADO DE INGRESOS	SECTOR ADMINISTRATIVO							SECTOR CONSORCIAL		
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T.	SUBTOTAL CONSOLIDADO	C. BOMBEROS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO
Cap. I Impuestos Directos	8.107.034,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.107.034,16	0,00	0,00	8.107.034,16
Cap. II Impuestos Indirectos	10.901.620,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.901.620,48	0,00	0,00	10.901.620,48
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.233.268,34	402.490,00	19.500,00	0,00	11.500,00	7.380.527,23	21.047.285,57	6,00	0,00	21.047.291,57
Cap. IV Transferencias Corrientes	179.158.119,49	692.510,00	430.000,00	2.711.273,98	2.299.705,62	0,00	185.291.609,09	2.862.500,00	796.633,60	188.950.742,69
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.262.889,60</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	157.141,72	2.000,00	100,00	0,00	1.500,00	427.286,47	588.028,19	16.000,00	50.000,00	654.028,19
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	211.557.184,19	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.807.813,70	225.935.577,49	2.878.506,00	846.633,60	229.660.717,09
<i>Ajustes Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.262.889,60</i>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	211.257.184,19	430.090,00	19.600,00	0,00	20.500,00	7.807.813,70	219.535.187,89	16.006,00	846.633,60	220.397.827,49
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02	1.971.849,30	0,00	11.902.461,32
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02	1.971.849,30	0,00	11.902.461,32
<i>Ajustes Movimientos Internos operaciones capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	9.930.612,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.930.612,02	1.971.849,30	0,00	11.902.461,32
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	221.487.796,21	1.097.000,00	449.600,00	2.711.273,98	2.312.705,62	7.807.813,70	235.866.189,51	4.850.355,30	846.633,60	241.563.178,41
<i>Total ajustes operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.262.889,60</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	221.187.796,21	430.090,00	19.600,00	0,00	20.500,00	7.807.813,70	229.465.799,91	1.987.855,30	0,00	232.300.288,81
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	37.508,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	16.938.210,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.938.210,72	0,00	0,00	16.938.210,72
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	16.975.718,72	0,00	0,00	16.975.718,72
<i>Ajustes por Movimientos Internos operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	16.938.212,72	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	16.975.718,72	0,00	0,00	16.975.718,72
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	238.426.008,93	1.112.000,00	449.600,00	2.721.773,98	2.324.705,62	7.807.819,70	252.841.908,23	4.850.355,30	846.633,60	258.538.897,13
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>-2.711.273,98</i>	<i>-2.292.205,62</i>	<i>0,00</i>	<i>-6.400.389,60</i>	<i>-2.862.500,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.262.889,60</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	238.126.008,93	445.090,00	19.600,00	10.500,00	32.500,00	7.807.819,70	246.441.518,63	1.987.855,30	846.633,60	249.276.007,53

